

Respuesta a las observaciones de la evaluación y recomendación de adjudicación de la convocatoria 08 de 2022, por parte de la empresa Factor Ink S.A.S.

La adjudicación de la convocatoria 08 de 2022 que tiene por objeto “COMPRA DE KITS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 9962021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL CON CÓDIGO DE PROYECTO 511-23-123-79” fue otorgada por la Universidad Tecnológica de Pereira a la empresa SIGNAL MARKETINKG S.A.S,” fue otorgada por la Universidad Tecnológica de Pereira a la empresa SIGNAL MARKETINKG S.A.S, después de cumplir con todos los requisitos, términos y estándares establecidos por la oferta; además de ser la propuesta presentada con más bajo precio.

Para la Universidad Tecnológica de Pereira es fundamental realizar procesos contractuales bajo los principios que nos rigen como la transparencia, la responsabilidad, la publicidad y la selección objetiva (*Estatuto de contratación, agosto de 2022*). Por lo tanto, la selección objetiva de SIGNAL MARKETINKG S.A.S se ha realizado en términos de eficacia, como la propuesta económica más favorable.

Factores como calidad, precio, seriedad, tiempo de ejecución, cumplimiento, experiencia, fueron determinantes para dicha escogencia. Por lo tanto se le solicitó a la empresa SIGNAL MARKETINKG S.A.S, una aclaración formal frente al precio presentado, a través de los siguientes requerimientos::

1. Ratificación del precio de la oferta en cumplimiento de la ficha y especificaciones técnicas, tiempo y lugar de entrega. Y justificar los precios de cada ítem, toda vez que la propuesta económica se encuentra por debajo en un 40% de los precios promedio de los demás oferentes.
2. Documento expedido por la Aseguradora "Anexo de aclaración de conocimiento oficial de la cobertura de la oferta" de acuerdo con la propuesta entregada por la empresa Signal Marketing S.A.S, teniendo en cuenta que la cobertura se realizó por el valor del presupuesto oficial y no por el valor de la oferta económica presentada.
3. Listado de los 10 clientes más importantes del portafolio con sus respectivos datos de contacto, con el propósito de adelantar un sondeo de servicios.
4. Entrega física de muestras de referencia de los materiales y especificaciones técnicas de los productos cotizados.

Correo electrónico enviado: [Correo de Universidad Tecnológica de Pereira - Aclaración CONVOCATORIA PÚBLICA No. 08 COMPRA DE KITS 1.pdf](#)

De manera paralela, la Universidad realizó nuevamente un análisis de mercado sobre los ítems que mayor dispersión presentaban frente a los demás oferentes obteniendo como resultado:

Empresa	Ítem	Valor
Grupo Editorial Especial	Ref. : LIBRETAS Tintas : Caratula 4 X 1 Hojas internas 1 x 1 Papel : Propalcote de 300 gm para la caratula Bond de 75 gms para las hojas Forma : Argollado metálico doble 00 Terminado : Sin Plastificar o barnizar Tamaño : Media carta Cantidad : 6.000 unds de 50 hojas (100 paginas)	Valor x unidad Iva incluido: \$3.704,86 c/u
Grupo Editorial Especial	Ref. : CARTILLAS Tintas : Caratula 4 X 4 Páginas internas 4 x 4 Papel : Propalcote de 300 gms para caratula Bond de 75 gms para las hojas Forma : Cosido al caballete con gancho metálico Terminado : Sin Plastificar o barnizar Tamaño : Media carta	Valor x unidad Iva incluido: \$2.042,83 c/u
TefyBolsos al por mayor	Morral en HTR estampado, con costura triple, incluye correas, reatas y cremallera, jombolo N4, forro interno, tamaño 45 cm x 35 cm. Incluye bolsillo para botella, para tablet y mosquetón para llavero	\$36.000x unidad Iva incluido
Impacto Grafiko	Cartilla de 21.5x14 cm	\$2.100 Unidad

	(cerrado) - 21.5 cm x 28 cm (abierto), de 32 páginas en papel bond de 115 gr a tintas 4x4. Portada en papel propalcote de 300 gr de tamaño 21.5 x 14 cm (abierto) a tintas 4x4 y plastificado mate 1 cara, caballete cosido. Diseño entregado por el cliente	
--	--	--

Ante la solicitud aclaratoria por parte de la Universidad Tecnológica de Pereira, SIGNAL MARKETINKG S.A.S responde a través de correo electrónico y con evidencias físicas las inquietudes planteadas, se recibió por parte del oferente:

1. Ratificación del precio de la oferta presentada en cumplimiento de la ficha y especificaciones técnicas según el pliego de condiciones del proceso, tiempo y lugar de entrega, y justificación de los precios ofertados por nuestra compañía.
2. Soporte de la compañía aseguradora y el trámite de la garantía constituida.
3. Relación de los clientes más importantes
4. Entrega de las muestras físicas de los elementos de referencia en cuanto a materiales y especificaciones técnicas de bordado e impresión de los elementos cotizados, de lo cual se elaboró acta de reunión y evidencias fotográficas.

(Adjuntamos evidencias) en el siguiente archivo:

[Correo de Universidad Tecnológica de Pereira - Aclaración CONVOCATORIA PÚBLICA No. 08 COMPRA DE KITS.pdf](#)

Adicionalmente, desde la Universidad Tecnológica de Pereira se realizó el sondeo de servicio a los clientes referenciados por SIGNAL MARKETINKG S.A.S, obteniendo los siguientes resultados:

SIGNAL MARKETING S.A.S					
EMPRESA	CONTACTO	NUMERO DE CONTACTO	FECHA DE LLAMADA	HORA DE LLAMADA	OBSERVACIONES
SATENA	HAROLD GONZALEZ	300 2070069			

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS (CHEC)	ANA MARIA ALVAREZ	3016240577	3/11/22	8:57	Signal lleva trabajando por varios años con CHEC, Ana Maria manifiesta que son excelentes proveedores
CELEMA	JORGE IVAN JIMENEZ	3122374422	3/11/22	9:04	Muy bien, Celema maneja todo el material POP con ellos, cumplen con todos los requisitos en condiciones y términos de pago y en condiciones de calidad son excelentes.
BELLOTA	VALENTINA GIRALDO	316 5272558			
LOTERIA DE MANIZALES	DIANA MARCELA JURADO	3193710697	3/11/22	9:08	Dos contratos uno el año pasado y otro a principio de este año, entrega de material publicitario muy cumplidos con los tiempos y muy buena calidad.
ELECTRIFICADO RA DE SANTANDER (ESSA)	ANGELA VILLAMIZAR	317 6797554			
EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO (EDEQ)	JOAN SCHNEIDER FONSECA VELEZ	316 2837242			
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN (EPM)	CLAUDIA VALDERRAMA	300 3506258			
FUNDACIÓN EMPRESAS EPM	JUAN CAMILO FERNANDEZ	317 3813055	3/11/22	10:10	Actualmente tienen contrato con ellos (desde hace 2 años) tienen contrato de material POP y merchandising, manejan altos estándares de calidad y muy cumplidos en los tiempos de entrega.
GEOMETRY	DIEGO MURCIA	3186425561			
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE (CDAV)	CAMILO VERGARA	318 7801815	3/11/22	9:17	Desde marzo 2022 tienen contrato con Signal, la calidad de los productos es muy buena, siempre cumplen con los tiempos de entrega.
CENTRAL ELÉCTRICA DE NORTE DE SANTANDER (CENS)	CECILIA ACEVEDO	305 8119084			
COLTABACO	TATIANA VARGAZ	3014589723			

LICODISTRIBUCIONES	SARA BOTERO	3104527781	3/11/22	9:27	Demasiado Buenos, cuando hacen pedido los tiempos de entrega son muy rápidos y cumplidos, la respuesta en cuanto a reclamos es excelente, responden inmediatamente, no pasa mucho pero en las pocas ocasiones siempre han tenido una muy buena respuesta y solución.
AVIANCA	FRANCISCO RODRIGUEZ	314 2962345			

En virtud de lo anterior, el comité técnico consideró que la empresa SIGNAL MARKETINKG S.A.S cumple con los criterios técnicos establecidos en la convocatoria 08 de 2022 que tiene por objeto "COMPRA DE KITS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 9962021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL CON CÓDIGO DE PROYECTO 511-23-123-79" garantizando los principios de transparencia, responsabilidad, publicidad y selección objetiva.

Agradecemos la atención,


 Firmado digitalmente
 por Maria Valentina
 Gonzalez
 Fecha: 2022.11.08
 18:09:04 -05'00'
Maria Valentina Gonzalez
 Comité Técnico Evaluador

CAROLINA MUÑOZ TABARES
 Firmado digitalmente
 por CAROLINA
 MUÑOZ TABARES
 Fecha: 2022.11.08
 18:11:13 -05'00'
Carolina Muñoz Tabares
 Comité Técnico Evaluador



Maria Valentina Gonzalez Orozco <mavago17@utp.edu.co>

Aclaración CONVOCATORIA PÚBLICA No. 08 COMPRA DE KITS

1 mensaje

Valentina González Orozco <mavago17@utp.edu.co>

1 de noviembre de 2022, 17:53

Para: "comercial@signalpromo.co" <comercial@signalpromo.co>, "contrataciones@signalpromo.co"

<contrataciones@signalpromo.co>

CC: Yined Marcela García Parrado <ymarcela@utp.edu.co>, Luis Alberto Alvarez Gomez <luis.alvarez@utp.edu.co>, Alvaro Londoño Meléndez <alvlondono@utp.edu.co>, "Carolina Muñoz Tabares (Comunicaciones EPSEA)"

<carolina.munoz1@utp.edu.co>, Martha Piedad Ramos Aranda <marpira@utp.edu.co>, Aura Liliana Arbeláez Duque <aurali@utp.edu.co>

Sra María Antonia Mejía Gutierrez
Signal Marketing S.A.S

Reciba un cordial saludo

Teniendo en cuenta la propuesta recibida de su parte para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 08 COMPRA DE KITS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 9962021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL CON CÓDIGO DE PROYECTO 511-23-123-79, en el proceso de evaluación técnica de las propuestas se solicita al oferente lo siguiente:

1. Ratificación del precio de la oferta en cumplimiento de la ficha y especificaciones técnicas, tiempo y lugar de entrega. Y justificar los precios de cada ítem, toda vez que la propuesta económica se encuentra por debajo en un 40% de los precios promedio de los demás oferentes.
2. Documento expedido por la Aseguradora "Anexo de aclaración de conocimiento oficial de la cobertura de la oferta" de acuerdo con la propuesta entregada por la empresa Signal Marketing S.A.S, teniendo en cuenta que la cobertura se realizó por el valor del presupuesto oficial y no por el valor de la oferta económica presentada.
3. Listado de los 10 clientes más importantes del portafolio con sus respectivos datos de contacto, con el propósito de adelantar un sondeo de servicios.
4. Entrega física de muestras de referencia de los materiales y especificaciones técnicas de los productos cotizados.

Agradecemos remitir la información solicitada en un plazo no mayor a 24 horas, a partir del momento de recepción de esta comunicación.

Cualquier duda o inquietud con gusto será resuelta.

Cordialmente,

**M.Sc Maria Valentina González Orozco**

Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión

Profesional Líder Extensión Universitaria

Ext: 7532 / Edificio N° 1A / Of: 404

mavago17@utp.edu.cowww.utp.edu.co /

/ Conmutador: (57)(6) 313 7300



Maria Valentina Gonzalez Orozco <mavago17@utp.edu.co>

Re: Aclaración CONVOCATORIA PÚBLICA No. 08 COMPRA DE KITS

1 mensaje

Abogado Licitaciones <contrataciones@signalpromo.co>

2 de noviembre de 2022, 17:00

Para: Valentina González Orozco <mavago17@utp.edu.co>

CC: "comercial@signalpromo.co" <comercial@signalpromo.co>, Yined Marcela García Parrado <ymarcela@utp.edu.co>, Luis Alberto Alvarez Gomez <luis.alvarez@utp.edu.co>, Alvaro Londoño Meléndez <alvlondono@utp.edu.co>, "Carolina Muñoz Tabares (Comunicaciones EPSEA)" <carolina.munoz1@utp.edu.co>, Martha Piedad Ramos Aranda <marpira@utp.edu.co>, Aura Liliana Arbeláez Duque <aurali@utp.edu.co>, Maria Antonia Mejia SIGNAL <gerencia@signalpromocionales.com>

Señores

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
UTP**

Reciban un cordial saludo,

De manera atenta y de acuerdo a la comunicación enviada, la propuesta presentada por nuestra compañía en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 08 COMPRA DE KITS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 9962021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL CON CÓDIGO DE PROYECTO 511-23-123-79, nos permitimos dar respuesta a la misma.

1. Ratificamos el precio de la oferta presentada en cumplimiento de la ficha y especificaciones técnicas según el pliego de condiciones del proceso, tiempo y lugar de entrega, en razón de que la entrega puede ser hasta el diez (10) de Diciembre, y se permiten entregas parciales en la ciudad de Pereira, contando con la celeridad de los trámites que se deben adelantar por cada una de las partes después de la adjudicación, como lo es el contrato, artes, aprobación de la muestra física. Adjunto enviamos la justificación de los precios ofertados por nuestra compañía.

2. Adjunto enviamos soporte de la compañía aseguradora y el trámite de la garantía constituida.

3. Aportamos relación de varios de nuestros clientes más importantes y con los que actualmente sostenemos relaciones comerciales con el propósito de realizar el sondeo de servicios.

HAROLD GONZALEZ - SATENA
300 2070069

ANA MARIA ALVAREZ – CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS (CHEC)
3016240577

JORGE IVAN JIMENEZ - CELEMA
3122374422

VALENTINA GIRALDO – BELLOTA
316 5272558

DIANA MARCELA JURADO - LOTERIA DE MANIZALES
3193710697

ANGELA VILLAMIZAR – ELECTRIFICADORA DE SANTANDER (ESSA)
317 6797554

JOAN SCHNEIDER FONSECA VELEZ – EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO (EDEQ)
316 2837242

CLAUDIA VALDERRAMA – EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN (EPM)
300 3506258

JUAN CAMILO FERNANDEZ – FUNDACIÓN EMPRESAS EPM
317 3813055

DIEGO MURCIA - GEOMETRY
3186425561

CAMILO VERGARA – CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE (CDAV)
318 7801815

CECILIA ACEVEDO – CENTRAL ELÉCTRICA DE NORTE DE SANTANDER (CENS)
305 8119084

TATIANA RAMIREZ - COLTABACO
3014589723

SARA BOTERO - LICODISTRIBUCIONES
3104527781

FRANCISCO RODRIGUEZ – AVIANCA
314 2962345

4. Adjunto aportamos evidencia del acta producto de la reunión llevada a cabo el día de hoy para cumplir con la entrega de las muestras físicas de los elementos de referencia en cuanto a materiales y especificaciones técnicas de bordado e impresión de los elementos cotizados.

Es importante mencionar que de resultar adjudicado el proceso a nuestra compañía, nos comprometemos a elaborar las muestras respectivas conforme a lo establecido en el pliego de condiciones para visto bueno y aprobación por parte de la Universidad.

Cualquier inquietud o requerimiento con gusto será atendida,

Cordialmente,



Katherine Valencia Buitrago
Abogado Junior
Signal Marketing SAS
contratacionessignal@gmail.com
Cel: 319 6108513

www.signalpromocionales.com

El mar, 1 nov 2022 a las 17:53, Valentina González Orozco (<mavago17@utp.edu.co>) escribió:

Sra María Antonia Mejía Gutierrez
Signal Marketing S.A.S

Reciba un cordial saludo

Teniendo en cuenta la propuesta recibida de su parte para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 08 COMPRA DE KITS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 9962021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL CON CÓDIGO DE PROYECTO 511-23-123-79, en el proceso de evaluación técnica de las propuestas se solicita al oferente lo siguiente:

1. Ratificación del precio de la oferta en cumplimiento de la ficha y especificaciones técnicas, tiempo y lugar de entrega. Y justificar los precios de cada ítem, toda vez que la propuesta económica se encuentra por debajo en un 40% de los precios promedio de los demás oferentes.
2. Documento expedido por la Aseguradora "Anexo de aclaración de conocimiento oficial de la cobertura de la oferta" de acuerdo con la propuesta entregada por la empresa Signal Marketing S.A.S, teniendo en cuenta que la cobertura se realizó por el valor del presupuesto oficial y no por el valor de la oferta económica presentada.
3. Listado de los 10 clientes más importantes del portafolio con sus respectivos datos de contacto, con el propósito de adelantar un sondeo de servicios.
4. Entrega física de muestras de referencia de los materiales y especificaciones técnicas de los productos cotizados.

Agradecemos remitir la información solicitada en un plazo no mayor a 24 horas, a partir del momento de recepción de esta comunicación.

Cualquier duda o inquietud con gusto será resuelta.

Cordialmente,



M.Sc Maria Valentina González Orozco
Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión
Profesional Líder Extensión Universitaria
Ext: **7532** / Edificio N° **1A** / Of: **404**
mavago17@utp.edu.co

www.utp.edu.co /



/ Conmutador: (57)(6) 313 7300

El contenido de este mensaje y sus anexos son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información clasificada o reservada. Si usted no es el destinatario intencional, absténgase de cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación.

6 archivos adjuntos



JUSTIFICACIÓN PRECIOS SIGNAL MARKETING.pdf
120K



JUSTIFICACIÓN PRECIOS DETALLE.xlsx
16K



Acta de Reunión UTP.pdf
874K



Correo de Signal Promocionales - RV_ Certificación póliza de seriedad de oferta No. 3475307.pdf
367K



Anexo Aseguradora.pdf
99K



entidades-publicas.pdf
6582K



Comercial Licitaciones <comercial@signalpromo.co>

RV: Certificación póliza de seriedad de oferta No. 3475307

6 mensajes

ANPRO - CUMPLIMIENTO <m.hincapie@anpro.com.co>

2 de noviembre de 2022, 14:21

Para: Comercial Licitaciones <comercial@signalpromo.co>, Abogado Licitaciones <contrataciones@signalpromo.co>
Cc: Beatriz E Rodas G <manizales@anpro.com.co>, Carlos Velez <gerenciamanizales@anpro.com.co>

Manu hola, como estas?

Te comparto comunicación de Sura.

Slds!!



De: Alexander Guerra Lopera <aguerrall@sura.com.co>

Enviado el: miércoles, 2 de noviembre de 2022 1:23 p. m.

Para: ANPRO - CUMPLIMIENTO <m.hincapie@anpro.com.co>

Asunto: Certificación póliza de seriedad de oferta No. 3475307

Medellin, 2 de noviembre 2022

Señores UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,

La presente es con el fin de cartificar que el día 31/10/2022 se emitió la poliza de seriedad de oferta No. 3475307 de acuerdo a lo solicitado por SIGNAL MARKETING S.A.S. con Nit 800226923-6 por un valor asegurado de \$ 99.999.984, correspondiente al 10% del valor de la propuesta informada que fue de \$999.999.840 para el proceso N. 08.

Nos permitimos adjuntar el proceso para llevar a cabo el procedimiento para la certificación de cada de las pólizas de cumplimiento:

1. Se ingresa al link: <https://provalidarpoliza.azurewebsites.net/890903407/verify>
2. Ingresar datos: Número de póliza (ingresar el número hasta antes del guion: En este caso: **3123217**)
3. Ingresar tipo documento del tomador (en este caso: Señalar **NIT**)
4. Ingresar número de identificación (en este caso: **9014130911**)
5. Dar buscar
6. Una vez se ingresa la información, se arroja el resultado y en ver anexos, aparece el pdf de los documentos requeridos

provalidarpoliza.azurewebsites.net/890903407/verify

Soportes de Póliza

Expedición - Anexo
14476659

Fecha expedición: 31/10/2022

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición MEDELLÍN, 31 DE OCTUBRE DE 2022	Póliza 3475307-5	Documento 14476659
Intermediario PRODUCTORES DE SEGUROS DE ANTIOQUIA ANPROSEGUROS	Código 168	Oficina 2817
		Referencia de Pago 01214476659

TOMADOR

NT 8062261236	Razón Social y/o Nombres y Apellidos SIGNAL MARKETING S.A.S.
Dirección PARINO JUANCHITO T2 2	Ciudad MANIZALES
	Teléfono 8895616

GARANTIZADO

NT 8062261236	Nombres y Apellidos SIGNAL MARKETING S.A.S.
------------------	--

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NT 8914800359	Nombres y Apellidos UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
------------------	---

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA	01-NOV-2022	10-FEB-2023	99.999.984,00	150.000,00
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS IVAL	TOTAL A PAGAR
Desde: 01-NOV-2022 Hasta: 10-FEB-2023	Desde: 01-NOV-2022 Hasta: 10-FEB-2023	\$150.000	\$28.500	\$178.500
VALOR A PAGAR EN LETRAS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L				

Documento de: PÓLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$99.999.984	Prima Anual \$150.000	Total Valor Asegurado \$99.999.984,00
-------------------------------	--	--------------------------	--

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA

Quedo atento a sus importantes comentarios,

Cordial saludo,

Alexander Guerra Lopera

ANALISTA CUMPLIMIENTO

SEGUROS SURA COLOMBIA

Dirección: Calle 49 Nro 63-146 Torre Grupo Sura-Piso 5 (Medellín - Colombia)

Teléfono: (604) 260 21 00 Ext.: 41030

Email: aguerrall@sura.com.cowww.segurossura.com

Comercial Licitaciones <comercial@signalpromo.co>
Para: ANPRO - CUMPLIMIENTO <m.hincapie@anpro.com.co>
Cc: Abogado Licitaciones <contrataciones@signalpromo.co>

2 de noviembre de 2022, 14:36

Manu buen día,

Muchas gracias por la información y por tu ayuda,

Por otra parte la misma entidad nos solicita lo siguiente :

Una vez revisados los documentos legales por el comité jurídico se requiere subsanar lo siguiente:

1. Es necesario modificar la póliza ya que no fue constituida a favor de **Entidad Pública con Régimen Privado de Contratación**.

El plazo para el envío de este documento es hasta el día 03 de noviembre. Hora: 12 del mediodía.

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición MEDELLIN, 31 DE OCTUBRE DE 2022	Póliza 3475307-5	Documento 14476659
Intermediario PRODUCTORES DE SEGUROS DE ANTIOQUIA ANPROSEGUROS	Código 168	Oficina 2817
		Referencia de Pago 01214476659

TOMADOR

NIT 8002269236	Razón Social y/o Nombres y Apellidos SIGNAL MARKETING S.A.S.
Dirección PAR IND JUANCHITO TZ 2	Ciudad MANIZALES
	Teléfono 8895016

GARANTIZADO

NIT 8002269236	Nombres y Apellidos SIGNAL MARKETING S.A.S.
-------------------	--

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8914800359	Nombres y Apellidos UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
-------------------	---

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA	01-NOV-2022	10-FEB-2023	99.999.984,00	150.000,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VL.R. PRIMA SIN IVA	VL.R. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
01-NOV-2022	10-FEB-2023	101	01-NOV-2022	10-FEB-2023	\$150.000	\$28.500	\$178.500

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$99.999.984	Prima Anual \$150.000	Total Valor Asegurado \$99.999.984,00
-------------------------------	--	--------------------------	--

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2817	CUM001	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
168	PRODUCTORES DE SEGUROS DE ANTIOQUIA ANPR	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CORREDORES	100,00	150.000

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

NRO. DE CONTRATO 08.
OBJETO:
COMPRA DE KITS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 9962021 SUSCRITO
ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL CON CÓDIGO DE PROYECTO
511-23-123-79.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

SEGUROS



Póliza de cumplimiento
en favor de entidades
públicas con regimen
privado de contratación



01 800 051 8888
Bogotá, Cali y Medellín 437 8888
Desde tu celular #888

segurossura.com.co



Campo	Descripción del formato	Código Clausulado	Código Nota técnica
1	Fecha a partir de la cual se utiliza.	15/12/2019	25/06/2017
2	Tipo y número de la entidad	13-18	13-18
3	Tipo de documento	P	NT - P
4	Ramo al cual pertenece	5	5
5	Identificación interna de la proforma	F-13-18-0012-090	N-01-012-011
6	Canal de comercialización	D-0-0-I	-

En este documento encontrará todas las coberturas, derechos y obligaciones que tiene como asegurado, y los compromisos que SURA adquirió con usted por haber contratado el Seguro de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.

El asegurado es una Entidad Pública que realiza sus Procesos de Contratación con un régimen distinto al previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, que señala que estas celebran sus contratos aplicando las normas de derecho privado.



Contenido

Sección I. Coberturas

1. Seriedad de la oferta
2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo
3. Pago anticipado
4. Cumplimiento
5. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
6. Estabilidad y calidad de la obra
7. Calidad del bien o servicio
8. Provisión de repuestos y accesorios
9. Otras coberturas

Sección II. Exclusiones

Sección III. Otras condiciones

1. Obligaciones de SURA
2. Independencia de las coberturas
3. Suma asegurada
4. Vigencia
5. Pago de la indemnización
6. Cesión de la póliza
7. Cesión del contrato garantizado
8. Terminación por agravación del estado de riesgo
9. Pago de prima e Irrevocabilidad del seguro
10. Coexistencias del seguro
11. Compensación
12. Subrogación
13. Intervención en procesos de reorganización o liquidación
14. Vigilancia e inspección
15. Cláusulas incompatibles
16. Soluciones de conflictos
17. Domicilio
18. Coaseguro
19. Devolución de primas
20. No proporcionalidad

SECCIÓN I - COBERTURAS

SURA lo respaldará de acuerdo a las coberturas contratadas definidas en la carátula del seguro.

1. Seriedad de la oferta

SURA le pagará la sanción derivada del incumplimiento imputable al oferente-garantizado establecidas en los pliegos de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Este amparo no le cubre los daños causados por la falsedad de los documentos presentados por el oferente-garantizado

2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo.

SURA le pagará el daño emergente causado por el incumplimiento imputable al contratista-garantizado, derivado de:

2.1 La no inversión del anticipo.

2.2 El uso indebido del anticipo.

2.3 La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

Cuando se entreguen bienes como anticipo, es necesario que de mutuo acuerdo el asegurado y el contratista garantizado valoren el costo de los bienes entregados, para que esta cobertura aplique.

Esta cobertura sólo opera para anticipos entregados a través de cheque, patrimonios autónomos, transferencias, consignaciones bancarias o electrónicas de dinero. Según lo anterior, salvo aceptación expresa de SURA, no se cubre el anticipo entregado en dinero en efectivo o en títulos valores diferentes al cheque.

3. Pago Anticipado.

SURA le pagará el daño emergente derivado de la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista-garantizado a título de pago anticipado.



Si el objeto del contrato garantizado se cumple parcialmente, la indemnización se liquida descontando al valor recibido como pago anticipado, la remuneración o pago del trabajo o del servicio realizado por el contratista-garantizado equivalente a la parte ejecutada del contrato garantizado.

Esta cobertura sólo opera para pago anticipado entregados a través de cheque, patrimonios autónomos, transferencias, consignaciones bancarias o electrónicas de dinero. Según lo anterior, salvo aceptación expresa de SURA, no se cubre el pago anticipado entregado en dinero en efectivo o en títulos valores diferentes al cheque.

4. Cumplimiento.

SURA le pagará el daño emergente causado por el incumplimiento imputable al contratista-garantizado, derivado de:

- 4.1 El incumplimiento total o parcial del contrato.
- 4.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.
- 4.3 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SURA pagará la cláusula penal pecuniaria y las multas según lo establecido en el artículo 1596 del código civil, la cláusula penal se rebajará proporcionalmente en la parte que el contratista-garantizado haya cumplido y que el contratante/asegurado haya aceptado.

5. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

SURA le pagará cuando el contratista-garantizado incumpla las obligaciones laborales de los empleados que estén ejecutando el contrato objeto de este seguro en el territorio nacional, siempre y cuando la entidad estatal sea solidariamente responsable de acuerdo al artículo 34 del código sustantivo del trabajo.

Esta cobertura no aplica al personal de subcontratistas ni a personas con vinculación diferente a la laboral.

Cuando se presenten reclamaciones de varios trabajadores, SURA pagará en la medida en que estos acrediten su derecho.

6. Estabilidad y calidad de la obra.

Desde la entrega de la obra a satisfacción, SURA pagará el daño emergente causado por el deterioro o daño que sufra la obra en condiciones normales de uso y mantenimiento, imputable al contratista-garantizado.



7. Calidad del bien o servicio.

SURA le pagará el daño emergente causado por la mala o deficiente calidad del bien o servicio suministrado por el contratista-garantizado, de acuerdo con las especificaciones y requisitos contenidos en la ley 1480 de 2011 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como aquellos establecidos en el contrato objeto de este seguro, siempre y cuando usted los haya recibido a satisfacción.

Esta cobertura solo es exigible en la etapa post-contratual.

8. Provisión de repuestos y accesorios

SURA le pagará el daño emergente generado por el incumplimiento imputable al contratista-garantizado, en el suministro de repuestos y accesorios descritos en el contrato objeto de este seguro.

Esta cobertura solo es exigible en la etapa post-contratual.

9. Otras coberturas.

Si adicional a estas coberturas, se definen otras distintas, SURA pagará de acuerdo a lo que se indique en la carátula o en los anexos del seguro.



SECCIÓN II - EXCLUSIONES

SURA no pagará los perjuicios causados directa o indirectamente por:

- 1 Causa extraña, esto es, la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima y, cualquiera otra causa que de acuerdo a la ley o al contrato exoneren de responsabilidad al oferente-garantizado o al contratista-garantizado.
- 2 Los perjuicios derivados de las modificaciones introducidas al contrato garantizado, cuando no sean notificadas a SURA.
- 3 La responsabilidad civil extracontractual imputable al contratista-garantizado.
- 4 Los perjuicios ocasionados por el demerito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del simple transcurso del tiempo.
- 5 Los perjuicios ocasionados por el uso indebido o inadecuado o por la falta de mantenimiento preventivo a que usted esté obligado.
- 6 Daños causados por el contratista garantizado a los bienes de la entidad estatal no destinados al contrato.
- 7 El lucro cesante.
- 8 Las indemnizaciones por cualquier causa a primer requerimiento.
- 9 Las indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

SECCIÓN III – OTRAS CONDICIONES

1. Obligaciones de SURA

SURA pagará cuando el contratista-garantizado u oferente-garantizado, sea legal o contractualmente responsable por el incumplimiento de la obligación cubierta, durante la vigencia de este seguro.

La cobertura de este seguro lo protege solo por el incumplimiento de las obligaciones del contrato garantizado y no por otros perjuicios, aunque estos sean originados directa o indirectamente por dicho incumplimiento.

La indemnización en ningún caso, será mayor al valor de los perjuicios acreditados por usted.

2. Independencia de las coberturas.

Las coberturas deben ser independientes unas de otras respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal solamente puede reclamar o tomar el valor de una cobertura para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

3. Suma Asegurada.

El valor asegurado para cada cobertura será la suma máxima que SURA pagará en caso de siniestro.

4. Vigencia.

La duración de cada una de las coberturas, será la establecida en la carátula, en las condiciones particulares o en los anexos de este seguro y nunca será inferior al plazo de ejecución del contrato garantizado.

5. Pago de la indemnización.

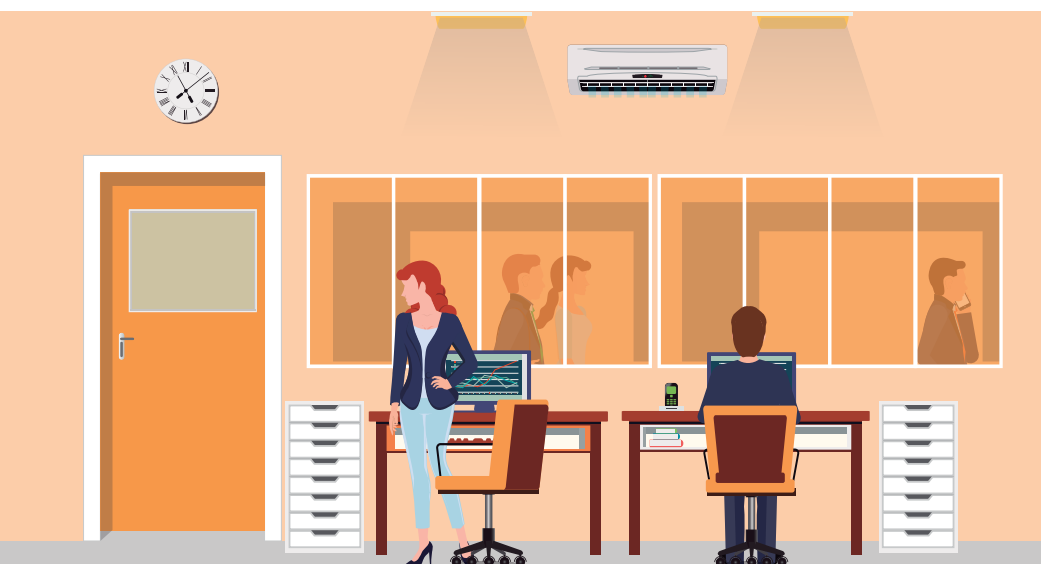
SURA pagará la indemnización dentro del mes siguiente a la fecha en que usted acredite la ocurrencia del siniestro y su cuantía, conforme se estipula en el presente numeral.

Según el artículo 1110 del Código de Comercio SURA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

Cuando existan saldos a favor del contratista-garantizado, usted aplicará la compensación de acuerdo con el numeral 11 de la presente Sección, disminuyendo el valor a indemnizar. Si no existen saldos a favor del contratista-garantizado, usted deberá certificarlo.

De acuerdo a los artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio, usted deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar el valor de la pérdida.

Sin perjuicio de la libertad que tiene usted para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro, esta se acreditará con la comunicación en la que conste el incumplimiento que resulte del procedimiento establecido para tal fin en el contrato, respetando el derecho de audiencia del contratista-garantizado que se describe a continuación:



Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y para exigir el pago de la cláusula penal de apremio y/o pecuniaria.

- A)** Cuando se evidencie un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista-garantizado, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, el asegurado lo citará a él y a SURA, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del contratista-garantizado y de SURA, a una audiencia para debatir lo ocurrido. El asegurado, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto (5º) día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al contratista-garantizado y a SURA. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al contratista-garantizado, acompañando el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para contratista-garantizado, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- B)** En desarrollo de la audiencia, el asegurado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al contratista-garantizado, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para contratista-garantizado, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista-garantizado o a quien lo represente y a SURA, para que ejerzan su derecho de defensa

y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por el asegurado.

- C)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que el asegurado mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor del asegurado y a cargo del contratista-garantizado y/o SURA, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del contratista-garantizado y de SURA. El contratista-garantizado y SURA, podrán presentar un escrito de reconsideración ante el asegurado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado éste ni el contratista-garantizado, ni SURA, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por el asegurado por escrito, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al contratista-garantizado y SURA. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrario, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual.





D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el asegurado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. El asegurado podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

SURA pagará la indemnización dentro del mes siguiente, contado a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración.

6. Cesión de la póliza.

Este seguro no se puede ceder ni modificar al tomador, afianzado, beneficiario o asegurado sin que SURA lo autorice.

En caso de no cumplirse lo anterior, el seguro terminará automáticamente y SURA solo pagará los daños causados por incumplimientos que se den antes de la fecha de cesión.

7. Cesión del contrato garantizado.

El contrato garantizado no puede ser cedido sin la autorización escrita de SURA, de no ser así, este seguro terminará automáticamente desde la fecha de la cesión.

8. Terminación por agravación del estado de riesgo.

Este seguro se termina si se hacen cambios al objeto, las obligaciones, la vigencia o al valor del contrato garantizado, si estos no son informados a SURA 10 días después de realizados para evaluar el nuevo riesgo y determinar si se cubren o no dichas modificaciones.

9. Pago de prima e Irrevocabilidad del seguro.

El presente seguro no termina por falta de pago de la prima, ni podrá ser revocado unilateralmente durante el periodo de vigencia de las coberturas.

10. Coexistencias del seguro.

Si al momento del siniestro existen otros seguros de cumplimiento con las mismas coberturas, la indemnización se divide entre los aseguradores, en proporción al monto asegurado por cada uno, sin superar la suma asegurada por SURA.

11. Compensación.

Si cuando ocurre el siniestro o después de éste y antes de pagar la indemnización, el asegurado es deudor del contratista-garantizado, la indemnización se disminuye en el monto de dicha deuda.

12. Subrogación.

En virtud del pago de la indemnización SURA se subroga, hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos del asegurado contra el contratista-garantizado. Si usted renuncia a sus derechos contra el contratista-garantizado pierde el derecho a la indemnización.

13. Intervención en procesos de reorganización o liquidación.

Cuando el contratista-garantizado solicite ser admitido en alguno de los procesos de la Ley 1116 de 2006 y sus normas complementarias o sustitutivas, usted debe hacerse parte del mismo y notificar a SURA. Si usted se abstiene de intervenir en el proceso oportunamente, SURA deducirá de la indemnización, el valor de los perjuicios que esto le cause.



14. Vigilancia e inspección.

SURA puede vigilar la ejecución del contrato garantizado e intervenir para facilitar el cumplimiento de la obligación garantizada. Así mismo, usted debe ejercer dicha vigilancia. Cuando sea necesario, SURA puede revisar los libros y documentos del contratista-garantizado y del asegurado, que tengan relación con el contrato.

15. Cláusulas incompatibles.

En caso de que no concuerden las condiciones de este seguro con las del contrato, predominan las primeras.

16. Soluciones de conflictos.

Cualquier conflicto originado por la celebración o ejecución del contrato de seguro será resuelto por la justicia ordinaria. Si después de haberse emitido este seguro, las partes del contrato garantizado celebran un compromiso, el mismo no obliga a SURA a menos que esta lo acepte expresamente y por escrito.





17. Domicilio.

Para los efectos de este seguro, se acuerda como domicilio de las partes, la ciudad de Medellín-Colombia.

18. Coaseguro.

Si existe coaseguro el valor de la indemnización se divide entre los aseguradores en proporción al valor de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre los mismos.

19. Devolución de primas

Cuando el valor asegurado se disminuya durante la ejecución del contrato garantizado o cuando sea retirada alguna cobertura, SURA devolverá al tomador de forma proporcional, la prima no devengada.

20. No proporcionalidad

De presentarse incumplimiento parcial de las obligaciones, la indemnización de perjuicios no se tasaré en proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje cumplido de la obligación.

Manizales, 02 de Noviembre de 2022

Señores:

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
UTP**

ASUNTO: RESPUESTA REQUERIMIENTO JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 08 de 2022 COMPRA DE KITS

OBJETO: “La Universidad Tecnológica de Pereira está interesada en recibir propuestas económicas para “COMPRA DE KITS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 9962021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL CON CÓDIGO DE PROYECTO 511-23-123-79.”, que consta de 1 ítem que incluye 5 subítems según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas en el anexo 1 del presente pliego de condiciones.”.

La suscrita, **María Antonia Mejía Gutiérrez**, identificada con **C.C. 30.321.584** de Manizales, obrando en mi calidad de Representante Legal de **SIGNAL MARKETING SAS con NIT 800.226.923-6**, de manera atenta y estando dentro del término me permito dar respuesta a su solicitud de la siguiente manera.

I. RESPECTO A LA JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

Nuestra compañía cuenta con una trayectoria de más de 25 años en el mercado suministrando elementos promocionales, publicidad exterior, material pop, prendas institucionales, entre otros. En el siguiente link pueden validar nuestros catálogos y la variedad de productos.

<https://www.signalpromocionales.com/>

Somos fabricantes e importadores directos, hemos construido alianzas importantes con nuestros proveedores del oriente y nacionales, contamos con unos indicadores de gestión y financieros que permiten resaltar la eficiencia y competitividad de nuestra empresa y garantiza el poder ejecutar y responder por contratos de cuantías altas.

A continuación, relacionamos nuestros indicadores que también los pueden encontrar en el RUP que adjuntamos junto con esta justificación:

1. Índice de Liquidez: 4,12
2. Índice de Endeudamiento: 21,3
3. Razón de Cobertura de Intereses: 73,77
4. Rentabilidad del Patrimonio: 0,21
5. Rentabilidad del Activo: 0,16

Es relevante mencionar que de acuerdo a los productos requeridos en el presente proceso tenemos en inventario lonas importadas para productos textiles, por los volúmenes de compra que manejamos, en nuestras negociaciones adquirimos máximas escalas de descuentos y cubrimiento del precio del dólar, los cuales son difíciles de conseguir para la gran mayoría, y no contamos con sobrecostos de comisión ni de distribución por parte de terceros siendo también muy relevante que contamos con bodegas propias para el almacenamiento, lo que nos permite disponer de un inventario amplio y un gran ahorro en costo por este concepto.

La Entidad también puede verificar en el RUP, la experiencia con que contamos en contratos inscritos por cuantías muy superiores a las del actual proceso, y en los que hemos respondido a satisfacción, lo anterior también se puede corroborar en cualquier momento directamente con los interventores de los contratos, podemos suministrar la información que deseen en cualquier momento; adicional a la fecha estamos en ejecución de contratos con objeto similar y/o afín al del presente proceso. Quiere decir que, en grandes cantidades, según las necesidades de demanda la compañía puede contar con costos muy bajos de producción. Lo que mitiga a la Entidad, el riesgo de un posible incumplimiento y demuestra nuestra seriedad con las obligaciones adquiridas de acuerdo a la experiencia necesaria para la ejecución contractual, siendo conscientes del tipo de contrato y de las consecuencias en caso de que la calidad de los bienes no cumpla con las características técnicas relacionadas en la Ficha Técnica.

Aunado a lo anterior, el respectivo proceso requiere de la expedición de las pólizas en cuanto a cumplimiento, calidad entre otros; lo que garantiza la correcta ejecución del contrato en virtud de estos amparos y atendiendo a la premisa de que el objetivo de nuestra empresa no es incurrir en pérdidas, sanciones o incumplimientos, ya que llevamos en el negocio de la contratación pública durante mucho tiempo con unas ejecuciones impecables de contratos.

Por lo anteriormente expuesto, nuestra empresa el cumplimiento en cuanto a especificaciones técnicas, entregas, cantidades y con el cumplimiento a cabalidad de todos los requerimientos, y correcta ejecución del proceso en mención.

Se realizó el siguiente análisis y presentamos el desagregado de precios con el fin que la entidad verifique que en ningún momento nuestra propuesta final, pone en riesgo el equilibrio económico del contrato, así como tampoco es una oferta disimulada o con precios artificialmente bajos:

1. Hemos trasladado todos los descuentos que poseemos para beneficio de la Entidad.
2. De acuerdo al precio final de los elementos por ser importadores directos de la mayoría de los bienes requeridos en el proceso, esta condición nos permite “cortar” la cadena de intermediarios y vender de manera directa, lo cual se traduce en descuentos significativos para el cliente final.

3. La propuesta económica se realizó de forma consciente, respetando los costos y la utilidad que consideramos óptima para la ejecución de este tipo de contratos.
4. Realizamos un análisis ítem por ítem para poder determinar nuestros mejores costos.
5. Sí bien los estudios de mercado son un referente para determinar un valor aproximado de un bien y/o servicio no son determinantes para evaluar una oferta económica, pues sólo son una cotización que sirve para hacer una aproximación de su valor real.
6. Por otro lado, todas las empresas ofertaron precios que obviamente están por debajo del precio promedio de mercado, traduciéndose así en descuentos para la Entidad, es decir, que el 100% de las ofertas están por debajo del presupuesto, con lo cual la Entidad obtiene un beneficio económico importante dependiendo de la empresa; lo que quiere decir que el Estudio de Mercado una vez más no es un parámetro contundente para determinar el valor real de un bien o servicio.
7. Cada empresa tiene una estructura de costos diferentes, razón por la cual no se puede pretender pensar que sí yo como empresa no lo puedo hacer a un precio específico otra tampoco lo pueda hacer, ya que cada empresa funciona de forma diferente.

CUADRO DETALLADO

OFERTA PRESENTADA POR SIGNAL MARKETING S.A.S	
COSTO DEL BIEN	\$ 234.199.818
GASTOS GENERALES	\$ 42.249.060
IMPREVISTOS	\$ 10.381.198
UTILIDAD	\$ 14.948.925
TOTAL	\$ 301.779.000
IVA	\$ 57.338.010
TOTAL IVA INCLUIDO	\$ 359.117.010

Adjuntamos a este comunicado cuadro de Excel con el detalle por producto además de la propuesta económica presentada dentro del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, SIGNAL MARKETING S.A.S. manifiesta mediante el presente escrito, que ratifica su oferta económica final adelantada por la entidad y ratifica que la misma no constituye precios artificialmente bajos, ratificándonos de esta manera en nuestra propuesta económica final.

Dado lo anterior, tenemos las siguientes peticiones:

II. PETICIONES

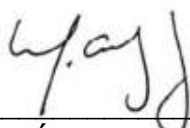
1. Se acepte analice nuestra justificación de precios, considerando los aspectos técnicos y financieros expuestos en nuestra respuesta.
2. Se adjudique el contrato a favor nuestro, teniendo en cuenta que queda plenamente demostrado que nuestra propuesta no constituye precios artificialmente bajos.

Con lo anterior concluimos y damos respuesta a la entidad.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la calle 60 # 23-36 en la Ciudad de Manizales y de igual manera a través de medios electrónicos conforme el Art. 56 y S.S., de la Ley 1437 de 2011, a la cuenta electrónica: contrataciones@signalpromo.co
comercial@signalpromo.co

Cordialmente;



MARÍA ANTONIA MEJÍA GUTIÉRREZ
C.C. 30.321.584 DE MANIZALES
REPRESENTANTE LEGAL
SIGNAL MARKETING S.A.S

JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS PROPUESTA SIGNAL MARKETING

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 08 de 2022

**COMPRA DE KITS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 9962021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LA AGENCIA DE
DESARROLLO RURAL CON CÓDIGO DE PROYECTO 511-23-123-79**

ITEM	ELEMENTOS	CANTIDAD	COSTO DEL BIEN	UTILIDAD	IMPREVISTOS	GASTOS GENERALES	VENTA ANTES DE IVA	VENTA TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR IVA
			FINAL	6%	4%	14%						
1	Termo Impreso Uv	6000	\$ 2,823	\$ 16,937,597	\$ 18,018,720	\$ 18,769,500	\$ 3,638	\$ 21,825,000	\$ 691	\$ 4,329	\$ 25,971,750	\$ 4,146,750
2	Morral Con Bordados	6000	\$ 20,736	\$ 124,413,924	\$ 132,355,238	\$ 137,870,040	\$ 26,719	\$ 160,314,000	\$ 5,077	\$ 31,796	\$ 190,773,660	\$ 30,459,660
3	Libreta	6000	\$ 2,119	\$ 12,716,585	\$ 13,528,282	\$ 14,091,960	\$ 2,731	\$ 16,386,000	\$ 519	\$ 3,250	\$ 19,499,340	\$ 3,113,340
4	Cartilla	6000	\$ 1,382	\$ 8,293,020	\$ 8,822,362	\$ 9,189,960	\$ 1,781	\$ 10,686,000	\$ 338	\$ 2,119	\$ 12,716,340	\$ 2,030,340
5	Memoria Usb	6000	\$ 11,973	\$ 71,838,692	\$ 76,424,141	\$ 79,608,480	\$ 15,428	\$ 92,568,000	\$ 2,931	\$ 18,359	\$ 110,155,920	\$ 17,587,920
		30000	\$ 39,033	\$ 234,199,818	\$ 249,148,742	\$ 259,529,940	\$ 50,297	\$ 301,779,000	\$ 9,556	\$ 59,853	\$ 359,117,010	\$ 57,338,010

\$ 14,948,925 \$ 10,381,198 \$ 42,249,060

Acta de Reunión No: _____
Proceso: Vicerrectoría de
Investigaciones, Innovación y Extensión

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	1 de 2

Tema: Recepción Muestras de referencia licitaciones Kits

Lugar: Universidad

Fecha: 2 de Noviembre de 2022

Hora de Inicio: 9:30am

Hora de Finalización: 10:05am

Objetivo de la Reunión:

Entrega Física de muestras de referencia de materiales y
especificaciones técnicas de productos cotizados por empresa
Signal Marketing.

Asistentes:

✓ Katherine Valencia - Empresa Signal Marketing
✓ Carolina Muñoz - Comité Técnico UTP
✓ Mra Valentina Gonzalez - Comité Técnico UTP

Ausentes:

Invitados:

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Temas a Tratar:

1. Revisión muestras físicas de referencia de Materiales
2. y especificaciones técnicas
3. _____
4. _____

2. Seguimiento tareas Acta Anterior ():

3. Desarrollo de los Temas:

1. La empresa Signal Marketing hace entrega de los
siguientes productos de referencia
2. ✓ Morral ✓ Muestra litográfica
✓ Memoria USB ✓ Botilito ✓ Bondados

Acta de Reunión No: ____
 Proceso: VIII

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	2 de 2

3. El comité realiza las revisiones respectivas respecto a materiales, calidad de borrados, impresos estampados y calidad litográfica
4. _____

Varios:

4. Anexos:

TAREAS PENDIENTES/COMPROMISOS/POLÍTICAS

Descripción de la tarea	Responsable	Fecha de Entrega
<u>No aplica</u>	<u>/</u>	<u>/</u>

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Ma Valentina Gonzalez [Firma]

Katherine Valencia B Katherine Valencia B.

Aroura Murat [Firma]

Universidad
 Tecnológica
 de Pereira

